

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Secretario general técnico, Víctor M. Diez Millán.—26.435-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por concierto directo, mediante Orden de fecha 21 de abril de 1995, de la ejecución de las obras de urbanización de calles en el municipio de Fresnedillas de la Oliva.

Adjudicar a OBHISA la contratación de las obras de urbanización de calles en el municipio de Fresnedillas de la Oliva, obra incluida en el plan cuatrienal, por un importe de 23.775.900 pesetas, que será financiado íntegramente por la Comunidad, con cargo a la partida 76300, programa 163 del vigente presupuesto de gastos, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, por el importe antes indicado, con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo y que fueron aprobados por Ordenes de fecha 13 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 1.302.792 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días, entendiéndose que los plazos citados serán computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario general, Víctor M. Diez Millán.—29.980-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se da publicidad a la adjudicación, mediante Orden 810/1995, de 25 de abril, de la Consejería de Cooperación de la Asistencia Técnica para la realización de la «Campana de Información de Colegios Electorales en portales de viviendas de la Comunidad de Madrid».

Aprobar el gasto y, una vez cumplidos los trámites señalados en el Reglamento General de Contratación, adjudicar a la empresa «Distribuciones, S. M., Sociedad Anónima», la asistencia técnica para la realización de la «Campana de Información de Colegios Electorales en portales de viviendas de la Comunidad de Madrid», por un importe de 23.275.037 pesetas, que se financiará con cargo a la partida 24500, «Gastos electorales de carácter institucional», del Programa 161 del vigente presupuesto de gastos, con estricta sujeción a los pliegos de

condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden número 748/1995, de 18 de abril; reteniendo al contratista en factura un 4 por 100 del precio del contrato en concepto de fianza definitiva, que se devolverá una vez dada la conformidad por el excelentísimo señor Consejero de Cooperación a la realización del trabajo, siempre que no exista ninguno de los supuestos de responsabilidad previstos en el artículo 358 del Reglamento General de Contratación.

Requerir al adjudicatario para que se persone a la mayor brevedad posible en esta Consejería a fin de formalizar el contrato administrativo correspondiente.

Notificar a los interesados la presente Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario general, Víctor M. Diez Millán.—29.983-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se da publicidad a la adjudicación, mediante Orden 693/1995, de 7 de abril, de la Consejería de Cooperación de la Asistencia Técnica para la prestación de los «Servicios de Manipulado y Distribución de una carta institucional de la Presidencia de la Comunidad de Madrid».

Aprobar el gasto y, una vez cumplidos los trámites señalados en el Reglamento General de Contratación, adjudicar a propuesta del Servicio de Programación y Análisis de Gestión, a la empresa «Distribuciones, S. M., Sociedad Anónima», la realización de la asistencia técnica para la prestación de los «Servicios de Manipulado y Distribución de una carta institucional de la Presidencia de la Comunidad de Madrid», por un importe de 26.178.192 pesetas, que se financiará con cargo a la partida 24500, «Gastos electorales de carácter institucional», del Programa 161 del vigente presupuesto de gastos, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden número 637/1995, de 3 de abril; reteniendo al contratista en factura un 4 por 100 del precio del contrato en concepto de fianza definitiva, que se devolverá una vez dada la conformidad por el excelentísimo señor Consejero de Cooperación a la realización del trabajo, siempre que no exista ninguno de los supuestos de responsabilidad previstos en el artículo 358 del Reglamento General de Contratación.

Requerir al adjudicatario para que se persone a la mayor brevedad posible en esta Consejería a fin de formalizar el contrato administrativo correspondiente.

Notificar a los interesados la presente Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario general Técnico, Víctor M. Diez Millán.—29.986-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Almonte relativa al concurso para la adjudicación del servicio público de transporte urbano regular de viajeros.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Almonte,

Hace saber: Que el pliego de condiciones para el concurso público para la adjudicación por concesión administrativa del servicio público de transporte urbano regular de viajeros mediante microbús en el núcleo urbano de Almonte ha estado expuesto al público en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1994, número 311, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de enero de 1995, número 3.

Dicho pliego de condiciones ha sido rectificado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1995 en las siguientes cláusulas:

«2. Condiciones técnicas y económicas del servicio objeto de la concesión.

2.1 Condiciones esenciales con carácter de requisito mínimo:

2.1.2 Características de los vehículos: En este apartado se modifica la característica tercera, quedando de la siguiente forma: «los vehículos serán nuevos al comienzo y deberán ser renovados conforme a la legislación vigente en materia de tráfico de personas en autobuses, microbuses y similares».

3. Condiciones jurídico-administrativa de la concesión:

3.1 Plazo de la concesión, donde dice: «... plazo de cinco años ...», debe decir: «... plazo de quince años ...».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportuno los interesados en el mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de proposiciones será durante el plazo anterior, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina, sito en Almonte, calle Concepción, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almonte, 26 de junio de 1995.—El Alcalde.—42.362.

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca subasta para obras ordinarias de urbanización del Sector F-1, de Otxarkoaga.

Objeto: Subasta para obras ordinarias de urbanización del Sector F-1, de Otxarkoaga.

Tipo de licitación: 129.809.790 pesetas.

Garantía provisional: 2.596.196 pesetas.

Garantía definitiva: Será la resultante de aplicar a la licitación los porcentajes establecidos en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Expediente: Puede examinarse en el Área de Obras y Servicios —Contratación—. Asimismo se pone de manifiesto que tanto el proyecto, el pliego de con-